

Quillota, 28 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.644 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°362/2022 de 23 de diciembre de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios denominado “**SUMINISTRO SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN**”, entre la Municipalidad de Quillota y **Claudia Soledad Alarcón Rodríguez**;
2. Decreto Alcaldicio N°11.208 de 07 de Diciembre de 2022, que regularizó Trato Directo para la Contratación de **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN**, para el show estelar en el marco del Aniversario N°331 del Distrito de San Pedro y del 305° Aniversario de la comuna, evento que se realizó el sábado 03 de diciembre 2022, desde las 19:30 horas, en Avenida Dueñas esquina San Jorge del mencionado distrito de nuestra comuna;
3. Contrato Prestación de Servicios **SUMINISTRO SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN** entre la Municipalidad de Quillota a **Claudia Soledad Alarcón Rodríguez**, de 07 de diciembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Eventos y Protocolo 6. Silvana Ibacache V. (ITC – Eventos y Protocolo) 7. Jurídico 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTRO SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 07 de diciembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González N°2126, en adelante "la empresa" o "la contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por su Ord. N°25 de 02.12.2022, la Encargada de Eventos y Protocolo de la Municipalidad solicitó al Sr. Alcalde autorización para regularizar la contratación por vía directa de la empresa ya individualizada, a fin que realice el servicio denominado "**SUMINISTRO SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION**", para el día 3 de diciembre de 2022 desde las 19:30 horas y por al menos toda la realización de la celebración aniversario localidad de San Pedro, Quillota, en Avenida Dueñas esquina Calle San Jorge, localidad de San Pedro por el monto de \$6.100.000 IVA incluido. El fundamento de dicha solicitud, contenido en el oficio referido dice relación con la circunstancia que los equipos de sonido de la Municipalidad no cumplen con las características técnicas necesarias para

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Eventos y Protocolo
6. Silvana Ibacache V. (ITC – Eventos y Protocolo)
7. Jurídico
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

amplificar la banda musical Los Vikings 5 ni tampoco cuenta el municipio con equipos de iluminación para el escenario, ya que el evento se realizó en horario nocturno, de esta manera nos encontramos ante una situación de imprevisto, es decir la necesidad de contratar una ficha técnica (amplificación e iluminación) adecuada a los requerimientos del artista y para que el evento se desarrollara de manera óptima se hizo necesario recurrir a la modalidad de contratación directa para contar con el servicio en la actividad del Aniversario N°331 de la localidad de San Pedro; lo que se ajusta a lo previsto en el N°3 del artículo 10 del Decreto Supremo N°250/2004; y letra c) del artículo 8° de la Ley N°19.886. Finalmente, mediante el Decreto Alcaldicio N°11.208 de fecha 07.12.2022 se autorizó la regularización del trato directo y pago.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRIGUEZ**, quien acepta para sí, el servicio ya singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de \$6.100.000.- (seis millones cien mil pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago, según lo prevenido en las bases del trato directo. El pago se hará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en el servicio.

CUARTO: El servicio fue realizado satisfactoriamente conforme lo informado por la Encargada de Eventos y Protocolo de la Municipalidad, el día 03.12.2022, desde las 21.00 horas en el lugar requerido por la Municipalidad.

QUINTO: Conforme con lo anterior, no se requerirá a la contratista garantías de ningún tipo en relación con el cumplimiento de este contrato.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Eventos y Protocolo
6. Silvana Ibacache V. (ITC – Eventos y Protocolo)
7. Jurídico
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

1. Oficio ordinario N°25 de 02.12.2022 de la Encargada de Eventos y Protocolo de la Municipalidad.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.825 de 17.11.2022 extendido por Profesional de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
3. Certificado de disponibilidad técnica del municipio en aparatos de amplificación, por el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad.
4. Ficha técnica de audio del Grupo Los Vikings 5.
5. Decreto Alcaldicio N°11.208 de 07.12.2022 que autoriza la regularización del trato directo y su pago.
6. Instrucciones que imparta el ITO que luego se nombra.

SÉPTIMO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a doña Silvana Ibacache Videla, Encargada de Eventos y Protocolo de la Municipalidad o quien lo subrogue o reemplace.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Calificador de Elecciones de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Este documento no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

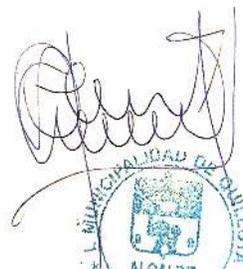

CLAUDIA ALARCÓN RODRIGUEZ
CONTRATISTA


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución -
1.- Contratista
2.- Finanzas
3.- Control
4.- Presupuesto
5.- Administración
6.- Eventos y Protocolo
7.- Jurídico

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Encargada de Eventos y Protocolo y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Eventos y Protocolo 6. Silvana Ibacache V. (ITC – Eventos y Protocolo) 7. Jurídico 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-